



José María Salcedo Benavente

Abogado especialista en litigación tributaria.



Zafarrancho de combate en materia de plusvalía municipal

Muchos son los abogados, y asesores fiscales que, a finales del pasado mes de octubre, cuando se conoció la declaración de inconstitucionalidad del impuesto de plusvalía municipal ([STC 182/2021](#)), se apresuraron a reclamar la **devolución del impuesto para sus clientes**, antes de que la sentencia del Constitucional se publicara en el BOE. Ello, sin saber siquiera si el esfuerzo titánico de aquellos días tendría algún resultado. Y a pesar de que hubiera quien los tachara incluso de “apocalípticos”, asegurando que harían el ridículo.

Pues bien, pasados los meses parece que **dicha carrera contrarreloj para reclamar la devolución del impuesto sí tuvo sentido**, y que los contribuyentes que así actuaron, cuentan con una bala más en su cargador, para tratar de obtener la devolución del impuesto pagado en su día.

En efecto, la anticipación de los efectos de la declaración de inconstitucionalidad, a una fecha muy anterior a la de la publicación de la sentencia en el BOE, no solo puede tildarse de inédita en la práctica del Tribunal Constitucional (salvo mejor opinión, como suele decirse en estos casos). Sino que, además, choca frontalmente con lo dispuesto en los **artículos 164.1 de la Constitución Española**, y 38.1 de la [Ley Orgánica del Tribunal Const ...](#)